



PREINVERSION

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MECA REFS, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios
DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/ 004

CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ALVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA MECA REFS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DOLORES LOPEZ MORALES PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- **DECLARA "LA DELEGACIÓN" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**
 - I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO C, BASE TERCERA, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO, 104, 105 Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 2 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 3, FRACCIÓN III, 5, 10 FRACCIÓN I, 11 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO.37, 38 Y 39 FRACCIÓN XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 1 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 2, 3 FRACCIÓN III, 120, 121, 122 ÚLTIMO PÁRRAFO, 122 BIS FRACCIÓN I, INCISO C Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
 - I.2.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "LA DELEGACIÓN" SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ. QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, POR EL C. JEFE DELEGACIONAL, EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2014
 - I.3.- QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 125 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EL 08 DE ABRIL DE 2013, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NO. 1578 DE LA DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, EL C. JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO, SEA LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DENTRO DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN PREVISTOS Y REGULADOS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
 - I.4.- QUE REQUIERE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
 - I.5.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "FUNDAMENTO LEGAL" DEL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO.



PREINVERSION

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MECA REFS, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/ 004

I.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA REQUISICIÓN Y/O SOLICITUD DE SERVICIO, ÁREA SOLICITANTE, CLAVES Y COMPROMISOS LAS CUALES SE DETALLAN EN EL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.

I.7.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 10, SIN NÚMERO, ESQUINA AVENIDA CANARIO, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PROVEEDOR" DEL ANEXO UNO DE ESTE CONTRATO.

II.2.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

II.3.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIONES XIII Y XXII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 FRACCIONES I A LA XV Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.4.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.5.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL 2010. "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.6.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL MENCIONADO EN EL ANEXO UNO, GENERALES DEL PROVEEDOR.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.



PREINVERSION

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MECA REFS, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/ 004

- III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA EN FAVOR DE "LA DELEGACIÓN", LOS BIENES Y/O SERVICIOS CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE RELACIONAN EN EL ANEXO DOS.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA DELEGACIÓN", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

SEGUNDA.- "LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL MONTO TOTAL Y EN SU CASO LOS MONTOS MÁXIMOS O MÍNIMOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL APARTADO "MONTO ADJUDICADO" DEL ANEXO DOS.

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS SERAN FIJOS Y EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE:

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO
COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AREA 1)
DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 06000
R.F.C. GDF-971205-4NA**

DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO DOS, DEBERÁ ELABORARSE FACTURA POR CADA NÚMERO DE REQUISICIÓN DE COMPRA O SOLICITUD DE SERVICIO ADJUDICADA, INDICANDO NÚMERO DE CONTRATO Y REQUISICIÓN O SOLICITUD DE SERVICIO EN CADA UNA DE ELLAS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES COPIA DE LA(S) REMISIÓN(ES) Y FACTURA(S) CON SELLO ORIGINAL O FIRMA DEL ALMACÉN GENERAL Y/O ÁREA SOLICITANTE PARA INTEGRARLAS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE. EN EL CASO DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA EL PROVEEDOR A ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DE CONTROL DE APOYO LOGÍSTICO.



PREINVERSION

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MECA REFS, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios
DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/ 004

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR"; ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS" DEL ANEXO UNO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA DELEGACIÓN" TENDRÁ LA FACULTAD DE RECIBIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS INSTALACIONES O BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA SU RESGUARDO, CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD, CONDICIONES ORIGINALES Y ASEGURAMIENTO, SIN QUE TENGA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO.

EN ESTE ÚLTIMO CASO "EL PROVEEDOR" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL EN LA FECHA Y LUGAR QUE "LA DELEGACIÓN" LE INDIQUE.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL ALMACÉN DE "LA DELEGACIÓN", SE PODRÁN REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MISMOS, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR "LA DELEGACIÓN", DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR" Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA LOTE ENTREGADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR "EL PROVEEDOR", SIN COSTO ALGUNO PARA "LA DELEGACIÓN".

"LA DELEGACIÓN", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

PARA AQUELLOS BIENES QUE NO SEÁN SUJETOS A PRUEBAS DE LABORATORIO, EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SE HARÁ UNA COMPARACIÓN FÍSICA CONTRA LAS MUESTRAS QUE EN SU CASO SEAN SOLICITADAS POR "LA DELEGACIÓN" Y PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO, LAS CUALES OBRARÁN EN PODER DE "LA DELEGACIÓN"; EN CASO DE QUE RESULTARE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, NO SE RECIBIRÁN LOS BIENES Y/O SERVICIOS A SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE Y SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, CONVINIENDO AMBAS PARTES EN QUE "LA DELEGACIÓN", PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA DELEGACIÓN".

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y



PREINVERSION

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MECA REFS, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/ 004

RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACION PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACION".

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA.- QUE DE ACUERDO AL MONTO ADJUDICADO Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ENMARCADAS DENTRO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE PACTA LA "NO APLICACIÓN" O "APLICACIÓN" Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A RAZÓN DE LO ESTIPULADO EN EL APARTADO "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" DEL ANEXO TRES.

ASÍ MISMO A CRITERIO DE "LA DELEGACIÓN" SE EXIMIRÁ A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPECTIVA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL CASO DE QUE ESTA APLIQUE, CUANDO "EL PROVEEDOR" HUBIESE ENTREGADO A "LA DELEGACIÓN" LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y CONSTANDO EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO, LA PETICIÓN POR ESCRITO DEL PROVEEDOR ASÍ COMO LA DOCUMENTAL QUE AVALE QUE LA(S) ENTREGA(S) SE REALIZARON DENTRO DEL PERÍODO ESTIPULADO EN ESTE PÁRRAFO.

DICHA EXENCIÓN QUEDARÁ SIN EFECTO EN EL CASO DE CONTRATACIONES ABIERTAS, CALENDARIZADAS, MULTIANUALES O EN LOS CASOS QUE SE EMARCAN EN LA CLÁUSULA CUARTA PÁRRAFO SEGUNDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUYA APLICACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS CASOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO CONTRARIO PODRÁ SER CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A "LA DELEGACIÓN" Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

DÉCIMA TERCERA.- CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULOS 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) ANTES DEL I.V.A. POR CADA DÍA DE RETRASO (HASTA LLEGAR A 15 DÍAS) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA, A PARTIR DE LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA PUEDE SER HASTA DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., PUDIENDO SUBSANAR LA ENTREGA DEL MATERIAL EN EL MISMO PERIODO.

EN EL CASO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUERDO A LA FECHA Y HORA DE PRESTACIÓN DEL MISMO, SE APLICARA DICHA PENA SIN ESTABLECER UNA PRORROGA AL MISMO, SALVO QUE EL ÁREA SOLICITANTE INDIQUE LO CONTRARIO. EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN ESTE CASO NO ESTARÁ EXENTO DEL PAGO CAUSADO POR EL RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



PREINVERSION

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MECA REFS, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios
DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/ 004

EN AMBOS CASOS SE LE COMUNICARÁ AL PROVEEDOR POR ESCRITO PARA EL PAGO RESPECTIVO DE DICHA GARANTÍA, AL DIA SIGUIENTE DE SU FECHA LIMITE, **SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA DELEGACIÓN", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, MISMA SITUACIÓN QUE SE LE INFORMARÁ AL PROVEEDOR.POR ESCRITO AL SIGUIENTE DIA DE SU RESICIÓN.**

DÉCIMA CUARTA.- EL (LAS) ÁREA(S) SOLICITANTE(S) SERA(N) LA(S) RESPONSABLE(S) DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LA CALIDAD, CANTIDAD Y AVANCE DE LA(S) ENTREGA(S) DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR DE CONFORMIDAD LAS REMISIONES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN Y/O ENTREGA DE LOS MATERIALES O SERVICIOS CONTRATADOS.

SI "LA DELEGACIÓN" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD Y/O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DICHA IRREGULARIDAD SE LE HARA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES; ESTO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR", DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O NO APEGADOS A LO ESTALECIDO EN EL **ANEXO DOS** DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA QUINTA.- LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA DELEGACIÓN" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA DELEGACIÓN", CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA DELEGACIÓN".

"LA DELEGACIÓN", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y AL APARTADO ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS DEL ANEXO DOS
2. DE CONFORMIDAD CON LA CLAÚSULA PRIMERA, SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO DOS Y/O LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXO AL PRESENTE CONTRATO.
3. SI "EL PROVEEDOR" ES DÉCLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
5. EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA



PREINVERSION

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MECA REFS, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/ 004

LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL 2010, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA OCTAVA.- AMBAS PARTEN CONVIENEN EN QUE LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE RÚBRICADOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE INVOLUCREN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO A EFECTO DE QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SEA DE NATURALEZA PÚBLICA, Y SEA DIVULGADA EN EL PORTAL DE INTERNET DE "LA DELEGACIÓN" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON EXCLUSIÓN DE AQUELLA ENTREGADA DE FORMA EXPRESA, POR ESCRITO Y DE FORMA ANTICIPADA A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADA Y PARA LOS FINES PROPIOS DEL PRESENTE.

VIGESIMA.- LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, EL CUAL TIENE SU FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINQUÍES, 14 SEXIES Y 14 SEPTIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LOS DATOS SE UTILIZARÁN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES U ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN ESTA LEY. SE LE INFORMA QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN CALLE 10, SIN NÚMERO, COL. TOLTECA, C.P. 01150 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: qip.dao@gmail.com , PAGINA WEB: www.dao.gob.mx, TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL O AL TELÉFONO: 5636-4636; CORREO ELECTRÓNICO: datos.personales@infodf.org.mx O EN LA PÁGINA www.infodf.org.mx.

VIGÉSIMA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES



PREINVERSION

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MECA REFS, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios
DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/ 004

SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

POR "LA DELEGACIÓN"

RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

REVISÓ

JUAN MANUEL CORTES RICO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

ELABORÓ

ULISES EMMANUEL SAMPERIO DUARTE
COORDINADOR DE ADQUISICIONES
Y ARRENDAMIENTOS



COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MECA REFS, S.A. DE C.V.

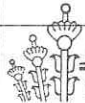
PREINVERSION

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios
DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/ 004

ANEXO UNO

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO:			PROCEDIMIENTO:				
ARTICULO 4 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 27 INCISO C, 28 PÁRRAFO PRIMERO, 52, 54 FRACCIÓN II, II BIS Y VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTICULO 39 FRACCIÓN LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 128 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 150 FRACCIÓN XV DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, ASI COMO EL NUMERO 4.8.1 FRACCIÓN II Y 4.8.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS DE 2014, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL			AD		SESION	ORDINARIA	
			IRN		13°	EXTRAORDINARIA	
			LPN		IRN/DRMYSG/CAA-		/15
			COMITÉ	X			
			FECHA:	31	DICIEMBRE	2014	
TIPO DE CONTRATO:			ABIERTO		CASO: LISTADO DE CASOS No. 052		
			CERRADO	X			
DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO:			ALIMENTOS PERECEDEROS				

GENERALES DEL PROVEEDOR:	
TIPO DE PROVEEDOR:	PERSONA MORAL
NOMBRE:	MECA REFS, S.A. DE C.V.
DOCUMENTO PROBATORIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	
DOMICILIO FISCAL:	
R.F.C.:	
TELÉFONO(S):	
CORREO ELECTRÓNICO:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
DOCUMENTO PROBATORIO:	
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	



Gobierno Delegacional
Álvaro Obregón
2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

PREINVERSION

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/ 004

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MECA REFS, S.A. DE C.V.

ANEXO DOS

TIPO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE												
REQ	PREINVERSION	372	(2014)	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE												
				Dirección de Desarrollo Cultura y Educacion												
CLAVE PRESUPUESTAL																
AREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	COMP	IMPORTE	
601	2	6	9	229	5	0	1	0	2211	1	1	26	N/A	6012277	840,986.00	
															TOTAL	840,986.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
1	ACELGA	NO APLICA	50	KILOS	30.00	1,500.00
2	AJO	NO APLICA	60	KILOS	110.00	6,600.00
3	APIO	NO APLICA	60	PIEZA	25.00	1,500.00
4	ARANDANOS	NO APLICA	80	KILOS	221.00	17,680.00
5	AXIOTE (110 GMS.)	NO APLICA	100	PIEZA	18.00	1,800.00
6	BARRA DE AMARANTO SABOR CHOCOLATE	MARZAPAN	5,200	PIEZA	3.00	15,600.00
7	BARRITAS PIÑA O FRESA (2 PZAS)	NO APLICA	1,001	PAQUETE	14.00	14,014.00
8	BISTEC DE RES DE CARA O BOLA	NO APLICA	42	KILOS	145.00	6,090.00
9	BRÓCOLI	NO APLICA	35	KILOS	45.00	1,575.00
10	CALABAZA	NO APLICA	650	KILOS	22.00	14,300.00
11	CARNE DE CERDO MAGRA	NO APLICA	45	KILOS	80.00	3,600.00
12	CARNE MACIZA DE RES	NO APLICA	550	KILOS	164.00	90,200.00
13	CEBOLLA	NO APLICA	90	KILOS	23.00	2,070.00
14	CEBOLLA MORADA	NO APLICA	50	KILOS	27.00	1,350.00
15	CILANTRO	NO APLICA	25	KILOS	80.00	2,000.00
16	CHAMBARETE DE RES	NO APLICA	152	KILOS	175.00	26,600.00
17	CHAYOTE	NO APLICA	272	KILOS	20.00	5,440.00
18	CHÍCHARO PELADO	NACIONAL	46	KILOS	70.00	3,220.00
19	CREMA (450 MLT.)	ALPURA	237	PIEZAS	37.00	8,769.00
20	DANONINO	DANONE	2,930	PIEZA	12.50	36,625.00
21	DANONINO PARA BEBER	DANONE	15	PIEZA	12.50	187.50
22	DAN UP DANONE	DANONE	70	PIEZA	12.50	875.00
23	EJOTE	NO APLICA	110	KILOS	30.00	3,300.00
24	ELOTE	NO APLICA	485	PIEZA	6.00	2,910.00
25	ELOTE DESGRANADO	NO APLICA	21	KILOS	65.00	1,365.00
26	EPAZOTE	NO APLICA	11	KILOS	30.00	330.00



PREINVERSION

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 MECA REFS, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/ 004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
27	ESPINACAS	NO APLICA	187	KILOS	34.00	6,358.00
28	FILETE TILAPIA	NO APLICA	212	KILOS	210.00	44,520.00
29	FRESA	NO APLICA	15	KILOGRAMO	40.00	600.00
30	GRANOLA	NO APLICA	1	KILOS	125.00	125.00
31	GUAYABA	NO APLICA	202	KILOS	30.00	6,060.00
32	HIERBAS DE OLOR	NO APLICA	20	MANOJO	16.00	320.00
33	HUEVO	SAN JUAN O SIMILAR	450	KILOS	39.00	17,550.00
34	JAMÓN DE PAVO	SWAN O SAN RAFAEL	125	KILOS	195.00	24,375.00
35	JAMÓN DE PIERNA	SWAN O SAN RAFAEL	76	KILOS	195.00	14,820.00
36	JICAMA	NO APLICA	157	KILOGRAMO	12.00	1,884.00
37	JITOMATE	NO APLICA	573	KILOS	28.00	16,044.00
38	LECHUGA OREJONA	NO APLICA	115	PIEZA	14.00	1,610.00
39	LECHUGA ROMANA	NO APLICA	157	PIEZA	18.00	2,826.00
40	LIMÓN	NO APLICA	139	KILOS	30.00	4,170.00
41	MANDARINA	NO APLICA	359	KILOS	17.00	6,103.00
42	MANZANA GOLDEN AMARILLA MEDIANA	NO APLICA	305	KILOS	50.00	15,250.00
43	MARGARINA (225 GMS)	IBERIA	244	BARRA	30.00	7,320.00
44	MELÓN	NO APLICA	234	PIEZA	25.00	5,850.00
45	MOLIDA DE POLLO (PECHUGA)	NO APLICA	152	KILOS	94.00	14,288.00
46	MOLIDA DE RES	NO APLICA	3	KILOS	165.00	495.00
47	NARANJA	NO APLICA	666	KILOS	18.00	11,988.00
48	NIEVE (4.7 LTS.)	BAKER'S MEMBER	34	BOTE	345.00	11,730.00
49	PAN BLANCO BOLILLO	NO APLICA	965	PIEZA	3.00	2,895.00
50	PAN CUERNITO PARA BOCADILLO (2 PZAS.)	NO APLICA	2,000	PAQUETE	7.00	14,000.00
51	PAN DE CAJA BLANCO (GDE)	NO APLICA	120	PAQUETE	45.00	5,400.00
52	PAN MARINA CHICA	NO APLICA	600	PIEZA	4.50	2,700.00
53	PAN MOLIDO	BIMBO	57	KILOGRAMO	55.00	3,135.00
54	PAN TOSTADO (14 PZAS)	BIMBO	276	PAQUETE	25.00	6,900.00
55	PAPA	NO APLICA	540	KILOS	25.00	13,500.00
56	PAPAYA	NO APLICA	136	KILOS	16.00	2,176.00
57	PEPINO	NO APLICA	221	KILOGRAMO	59.00	13,039.00
58	PECHUGA ENTERA	NO APLICA	331	KILOS	90.00	29,790.00
59	PERA MANTEQUILLA	NO APLICA	6	KILOS	50.00	300.00
60	PEREJIL	NO APLICA	3	KILOS	60.00	180.00
61	PIERNA Y MUSLO	NO APLICA	1,915	PIEZA	35.00	67,025.00
62	PIÑA	NO APLICA	98	PIEZA	35.00	3,430.00



Gobierno Delegacional
Álvaro Obregón
2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

PREINVERSION

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MECA REFS, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/ 004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
63	PLATANO DOMINICO	NO APLICA	316	KILOS	90.00	28,440.00
64	PLÁTANO MACHO	NO APLICA	76	KILOS	17.00	1,292.00
65	PLÁTANO TABASCO	NO APLICA	79	KILOS	17.00	1,343.00
66	PORO	NO APLICA	20	PIEZA	20.00	400.00
67	QUESO AMARILLO REBANADAS	ESMERALDA	2	KILOS	120.00	240.00
68	QUESO CANASTO	CHILCHOTA	180	KILOS	140.00	25,200.00
69	QUESO COTTAGE	LYNCOTT O SIMILAR	39	KILOS	125.00	4,875.00
70	QUESO CREMA REBANADO	ESMERALDA O BAKER'S & CHEF'S	2	KILOS	120.00	240.00
71	QUESO DOBLE CREMA	ESMERALDA O BAKER'S & CHEF'S	38	KILOS	120.00	4,560.00
72	QUESO MANCHEGO	NOCHEBUENA O VOLCANES	4	KILOS	130.00	520.00
73	QUESO OAXACA	EL SAUCE	280	KILOS	175.00	49,000.00
74	SANDÍA	NO APLICA	171	KILOS	15.00	2,565.00
75	TOCINO DE PAVO	OSCAR MAYER	38	KILOS	175.00	6,650.00
76	TOMATE VERDE	NO APLICA	230	KILOS	22.00	5,060.00
77	TORTILLA DE HARINA (10 PIEZAS)	TIA ROSA	219	PAQUETE	27.00	5,913.00
78	TORTILLA DE MAÍZ	NO APLICA	2,480	KILOS	13.00	32,240.00
79	TOSTADAS (30 PZAS)	NO APLICA	65	PAQUETE	27.00	1,755.00
80	UVAS VERDES SIN SEMILLA	NO APLICA	15	KILOGRAMO	90.00	1,350.00
81	YAKULT	YAKULT	65	PIEZA	7.50	487.50
82	YOGURT NATURAL	CHILCHOTA	152	LITRO	48.00	7,296.00
83	YOGURT SABOR	CHILCHOTA	96	LITRO	48.00	4,608.00
84	ZANAHORIA	NO APLICA	483	KILOS	18.00	8,694.00
SUB TOTAL:						840,985.00
I.V.A (16%):						NO CAUSA I.V.A.
TOTAL:						840,985.00

TIPO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE												
REQ	PREINVERSION	373	(2014)	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE Dirección de Desarrollo Cultura y Educación												
CLAVE PRESUPUESTAL														PROY	COMP	IMPORTE
AREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	OR	PTDA	TG	DI	DG	(CAP. 5000)			
601	2	6	9	229	5	0	1	0	2211	1	1	26	N/A	6012278	1,228,897.00	
														TOTAL	1,228,897.00	



COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MECA REFS, S.A. DE C.V.

PREINVERSION

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/ 004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
1	AGUACATE	NO APLICA	KILOGRAMO	38	60.00	2,280.00
2	AJO	NO APLICA	KILOGRAMO	53	110.00	5,830.00
3	APIO GRANDE	NO APLICA	PIEZA	60	25.00	1,500.00
4	ARANDANOS	NO APLICA	KILOGRAMO	38	221.00	8,398.00
5	BARRA DE AMARANTO CHOCOLATE	NO APLICA	PIEZA	3800	3.00	11,400.00
6	BARRA DE CEREAL BRAN FRUT (48 GMS.) BIMBO	BIMBO	PIEZA	1965	7.00	13,755.00
7	BISTEK DE RES DE CARA O BOLA	NO APLICA	KILOGRAMO	304	145.00	44,080.00
8	BROCOLI	NO APLICA	KILOGRAMO	10	45.00	450.00
9	CACAHUATE PELADO	NO APLICA	KILOGRAMO	10	145.00	1,450.00
10	CALABAZA	NO APLICA	KILOGRAMO	599	22.00	13,178.00
11	CARNE DE SOYA	NO APLICA	KILOGRAMO*	38	79.00	3,002.00
12	CEBOLLA	NO APLICA	KILOGRAMO	374	23.00	8,602.00
13	CHAYOTE	NO APLICA	KILOGRAMO	86	20.00	1,720.00
14	CHICHARO PELADO	NO APLICA	KILOGRAMO	47	70.00	3,290.00
15	CILANTRO	NO APLICA	KILOGRAMO	22	80.00	1,760.00
16	COCO RAYADO (100 GMS.)	NO APLICA	BOLSA	285	45.00	12,825.00
17	COL GRANDE	NO APLICA	PIEZA	19	20.00	380.00
18	COLIFLOR MEDIANAS	NACIONAL	PIEZA	190	45.00	8,550.00
19	CREMA (450 ML.)	ALPURA	BOTE	929	37.00	34,373.00
20	DAN UP DANONE	DANONE	PIEZA	70	12.50	875.00
21	DANONINO	DANONE	PIEZA	80	12.50	1,000.00
22	DANONINO PARA BEBER	DANONE	PIEZA	5,730	12.50	71,625.00
23	EJOTE	NO APLICA	KILOGRAMO	63	30.00	1,890.00
24	ELOTE DESGRANADO	NO APLICA	KILOGRAMO	40	65.00	2,600.00
25	EMPANIZADOR (350 GMS.)	KELLOG'S	CAJA	217	96.00	20,832.00
26	EPAZOTE	NO APLICA	KILOGRAMO	6	30.00	180.00
27	ESPINACAS	NO APLICA	KILOGRAMO	10	34.00	340.00
28	FALDA DE RES	NO APLICA	KILOGRAMO	323	195.00	62,985.00
29	FILETE TILAPIA	NO APLICA	KILOGRAMO	212	210.00	44,520.00
30	GRANOLA	NO APLICA	KILOGRAMO	69	125.00	8,625.00
31	GUAYABA	NO APLICA	KILOGRAMO	342	30.00	10,260.00
32	HIERBABUENA	NO APLICA	KILOGRAMO	8	32.00	256.00
33	HIERBAS DE OLOR (MANOJO)	NO APLICA	MANOJO	20	16.00	320.00
34	HUEVO	SAN JUAN O SIMILAR	KILOGRAMO	603	39.00	23,517.00
35	JAMON DE PAVO	SWAN O SAN RAFAEL	KILOGRAMO	146	195.00	28,470.00
36	JAMON DE PIERNA	SWAN O SAN RAFAEL	KILOGRAMO	105	195.00	20,475.00

**Delegación Álvaro Obregón**

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

PREINVERSIONCOMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MECA REFS, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/ 004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
37	JICAMA	NO APLICA	KILOGRAMO	57	12.00	684.00
38	JITOMATE	NO APLICA	KILOGRAMO	1188	28.00	33,264.00
39	LECHUGA ROMANA	NO APLICA	PIEZA	360	18.00	6,480.00
40	LIMÓN	NO APLICA	KILOGRAMO	229	30.00	6,870.00
41	MANDARINA	NO APLICA	KILOGRAMO	180	17.00	3,060.00
42	MANZANA GOLDEN AMARILLA MEDIANA	NO APLICA	KILOGRAMO	557	50.00	27,850.00
43	MARGARINA (225 GMS.)	IBERIA	BARRA	802	30.00	24,060.00
44	MELÓN	NO APLICA	PIEZA	868	25.00	21,700.00
45	MILANESA DE PECHUGA	NO APLICA	KILOGRAMO	190	160.00	30,400.00
46	MOLIDA DE RES	NO APLICA	KILOGRAMO	250	165.00	41,250.00
47	NARANJA	NO APLICA	KILOGRAMO	719	18.00	12,942.00
48	NOPAL MEDIANO	NO APLICA	PIEZA	1910	3.00	5,730.00
49	PAN BLANCO BOLILLO	NO APLICA	PIEZA	1965	3.00	5,895.00
50	PAN CONCHA CHICA	NO APLICA	PIEZA	1930	4.50	8,685.00
51	PAN CUERNITO PARA BOCADILLO	NO APLICA	PAQUETE	100	7.00	700.00
52	PAN DE CAJA BLANCO (GRANDE)	NO APLICA	PAQUETE	400	45.00	18,000.00
53	PAN MARINA CHICA	NO APLICA	PIEZA	1930	4.50	8,685.00
54	PAN MOLIDO	BIMBO	KILOGRAMO	39	55.00	2,145.00
55	PAN TOSTADO (14 PZAS.)	BIMBO	PAQUETE	275	25.00	6,875.00
56	PAPA	NO APLICA	KILOGRAMO	922	25.00	23,050.00
57	PAPAYA	NO APLICA	KILOGRAMO	452	16.00	7,232.00
58	PECHUGA ENTERA	NO APLICA	KILOGRAMO	585	90.00	52,650.00
59	PERA MANTEQUILLA	NO APLICA	KILOGRAMO	475	50.00	23,750.00
60	PEREJIL	NO APLICA	KILOGRAMO	11	60.00	660.00
61	PIERNA Y MUSLO	NO APLICA	PIEZA	1900	35.00	66,500.00
62	PIMIENTO MORRON VERDE	NO APLICA	KILOGRAMO	38	33.00	1,254.00
63	PIÑA	NO APLICA	PIEZA	288	35.00	10,080.00
64	PLATANO DOMINICO	NO APLICA	KILOGRAMO	304	90.00	27,360.00
65	PLATANO TABASCO	NO APLICA	KILOGRAMO	79	17.00	1,343.00
66	QUESO AMARILLO REBANADO	ESMERALDA	KILOGRAMO	2.5	120.00	300.00
67	QUESO CANASTO	CHILCHOTA	KILOGRAMO	230	140.00	32,200.00
68	QUESO COTTAGE	LYNCOTT O SIMILAR	KILOGRAMO	2	125.00	250.00
69	QUESO CREMA REBANADO	ESMERALDA	KILOGRAMO	38	120.00	4,560.00
70	QUESO MANCHEGO	ESMERALDA O BAKER'S & CHEF'S	KILOGRAMO	1	130.00	130.00
71	QUESO OAXACA	NOCHEBUENA O VOLCANES	KILOGRAMO	273	175.00	47,775.00
72	QUESO PANELA	CHILCHOTA	KILOGRAMO	347	145.00	50,215.00



COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MECA REFS, S.A. DE C.V.

PREINVERSION
Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios
DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/ 004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
73	QUESO PIZZERO	NO APLICA	KILOGRAMO	57	175.00	9,975.00
74	SALCHICHA DE PAVO	OSCAR MAYER	KILOGRAMO	173	90.00	15,570.00
75	SANDÍA	NO APLICA	KILOGRAMO	722	15.00	10,830.00
76	TOCINO DE PAVO	NO APLICA	KILOGRAMO	76	175.00	13,300.00
77	TOMATE VERDE	NO APLICA	KILOGRAMO	116	22.00	2,552.00
78	TORTILLAS DE HARINA (10 PZAS.)	TIA ROSA	PAQUETE	775	27.00	20,925.00
79	TORTILLAS DE MAIZ	NO APLICA	KILOGRAMO	2480	13.00	32,240.00
80	TOSTADAS (30 PZAS.)	NO APLICA	PAQUETE	245	45.00	11,025.00
81	YAKULT	YAKULT	PIEZA	70	7.50	525.00
82	YOGURTH NATURAL	CHILCHOTA	LITRO	152	48.00	7,296.00
83	ZANAHORIA	NO APLICA	KILOGRAMO	799	18.00	14,382.00
SUB TOTAL:						1,228,897.00
I.V.A (16%):						NO CAUSA I.V.A.
TOTAL:						1,228,897.00

TIPO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE												
REQ	PREINVERSION	374	(2014)	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE												
				Dirección de Desarrollo Cultura y Educación												
CLAVE PRESUPUESTAL																
AREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP 5000)	COMP	IMPORTE	
601	2	6	9	229	5	0	1	0	2211	1	1	26	N/A	6012279	916,763.00	
TOTAL															916,763.00	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
1	ACELGA	NO APLICA	KILOS	30	30.00	900.00
2	AJO	NO APLICA	KILOS	42	110.00	4,620.00
3	APIO	NO APLICA	PIEZA	40	25.00	1,000.00
4	ARANDANOS	NO APLICA	KILOS	29	221.00	6,409.00
5	AXIOTE (110 GMS.)	NO APLICA	PIEZA	86	18.00	1,548.00
6	BARRA DE AMARANTO SABOR CHOCOLATE	MARZAPAN	PIEZA	3,850	3.00	11,550.00
7	BARRITAS PIÑA O FRESA (2 PZAS)	NO APLICA	PAQUETE	70	14.00	980.00
8	BRÓCOLI	NO APLICA	KILOS	179	45.00	8,055.00
9	CALABAZA	NO APLICA	KILOS	160	22.00	3,520.00
10	CARNE DE CERDO MAGRA	NO APLICA	KILOS	171	80.00	13,680.00
11	CARNE MACIZA DE RES	NO APLICA	KILOS	152	164.00	24,928.00

**Delegación Álvaro Obregón**

Dirección General de Administración

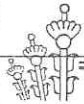
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

PREINVERSIONCOMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MECA REFS, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/ 004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
12	CEBOLLA	NO APLICA	KILOS	280	23.00	6,440.00
13	CEBOLLA MORADA	NO APLICA	KILOS	29	27.00	783.00
14	CHAMBARETE DE RES	NO APLICA	KILOS	152	175.00	26,600.00
15	CHAYOTE	NO APLICA	KILOS	219	20.00	4,380.00
16	CHÍCHARO PELADO	NO APLICA	KILOS	76	70.00	5,320.00
17	CILANTRO	NO APLICA	KILOS	15	80.00	1,200.00
18	COL GRANDE	NO APLICA	PIEZA	19	20.00	380.00
19	CREMA (450 MLT.)	ALPURA	PIEZAS	380	37.00	14,060.00
20	DAN UP DANONE	DANONE	PIEZA	65	12.50	812.50
21	DANONINO	DANONE	PIEZA	1,980	12.50	24,750.00
22	DANONINO PARA BEBER	DANONE	PIEZA	30	12.50	375.00
23	EJOTE	NO APLICA	KILOS	107	30.00	3,210.00
24	ELOTE	NO APLICA	PIEZA	485	6.00	2,910.00
25	ELOTE DESGRANADO	NO APLICA	KILOS	21	65.00	1,365.00
26	EPAZOTE	NO APLICA	KILOS	7	30.00	210.00
27	ESPINACAS	NO APLICA	KILOS	187	34.00	6,358.00
28	FALDA DE RES	NO APLICA	KILOGRAMO	2	195.00	390.00
29	FILETE TILAPIA	NO APLICA	KILOS	212	210.00	44,520.00
30	GRANOLA	NO APLICA	KILOS	1	125.00	125.00
31	GUAYABA	NO APLICA	KILOS	152	30.00	4,560.00
32	HIERBABUENA	NO APLICA	KILOGRAMO	2	32.00	64.00
33	HIERBAS DE OLOR	NO APLICA	MANOJO	20	16.00	320.00
34	HUEVO	SAN JUAN O SIMILAR	KILOS	513	39.00	20,007.00
35	JAMÓN DE PAVO	SWAN O SAN RAFAEL	KILOS	330	195.00	64,350.00
36	JAMÓN DE PIERNA	SWAN O SAN RAFAEL	KILOS	79	195.00	15,405.00
37	JICAMA	NO APLICA	KILOGRAMO	57	12.00	684.00
38	JITOMATE	NO APLICA	KILOS	802	28.00	22,456.00
39	LECHUGA OREJONA	NO APLICA	PIEZA	114	14.00	1,596.00
40	LECHUGA ROMANA	NO APLICA	PIEZA	194	18.00	3,492.00
41	LIMÓN	NO APLICA	KILOS	134	30.00	4,020.00
42	MANDARINA	NO APLICA	KILOS	342	17.00	5,814.00
43	MANGO	NO APLICA	KILOS	16	35.00	560.00
44	MANZANA GOLDEN AMARILLA MEDIANA	NO APLICA	KILOS	608	50.00	30,400.00
45	MARGARINA (225 GMS)	IBERIA	BARRA	414	30.00	12,420.00
46	MELÓN	NO APLICA	PIEZA	241	25.00	6,025.00
47	MOLIDA DE POLLO (PECHUGA)	NO APLICA	KILOS	152	94.00	14,288.00
48	MOLIDA DE RES	NO APLICA	KILOS	162	165.00	26,730.00



COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MECA REFS, S.A. DE C.V.

PREINVERSION

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/ 004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
49	NARANJA	NO APLICA	KILOS	408	18.00	7,344.00
50	NIEVE (4,7 LTS.)	BAKER'S MEMBER	BOTE	33	345.00	11,385.00
51	PAN BLANCO BOLILLO	NO APLICA	PIEZA	1,915	3.00	5,745.00
52	PAN CONCHA CHICA	NO APLICA	PIEZA	25	4.50	112.50
53	PAN CUERNITO PARA BOCADILLO	NO APLICA	PAQUETE	963	7.00	6,741.00
54	PAN DE CAJA BLANCO (GDE)	NO APLICA	PAQUETE	450	45.00	20,250.00
55	PAN MOLIDO	BIMBO	KILOGRAMO	57	55.00	3,135.00
56	PAN TOSTADO (14 PZAS)	BIMBO	PAQUETE	276	25.00	6,900.00
57	PAPA	NO APLICA	KILOS	595	25.00	14,875.00
58	PAPAYA	NO APLICA	KILOS	146	16.00	2,336.00
59	PECHUGA ENTERA	NO APLICA	KILOS	459	90.00	41,310.00
60	PEPINO	NO APLICA	KILOGRAMO	174	59.00	10,266.00
61	PERA MANTEQUILLA	NO APLICA	KILOS	310	50.00	15,500.00
62	PEREJIL	NO APLICA	KILOS	6	60.00	360.00
63	PIERNA Y MUSLO	NO APLICA	PIEZA	1,915	35.00	67,025.00
64	PIÑA	NO APLICA	PIEZA	213	35.00	7,455.00
65	PLATANO DOMINICO	NO APLICA	KILOS	266	90.00	23,940.00
66	PLÁTANO MACHO	NO APLICA	KILOS	76	17.00	1,292.00
67	PLÁTANO TABASCO	NO APLICA	KILOS	89	17.00	1,513.00
68	PORO	NO APLICA	PIEZA	20	20.00	400.00
69	QUESO CANASTO	CHILCHOTA	KILOS	295	140.00	41,300.00
70	QUESO COTTAGE	LYNCOTT O SIMILAR	KILOS	1	125.00	125.00
71	QUESO CREMA REBANADO	ESMERALDA	KILOS	97	120.00	11,640.00
72	QUESO DOBLE CREMA	ESMERALDA O BAKER'S & CHEF'S	KILOS	76	120.00	9,120.00
73	QUESO MANCHEGO	NOCHEBUENA O VOLCANES	KILOS	3	130.00	390.00
74	QUESO OAXACA	EL SAUCE	KILOS	358	175.00	62,650.00
75	QUESO PANELA	CHILCHOTA	KILOGRAMO	4	145.00	580.00
76	SANDÍA	NO APLICA	KILOS	175	15.00	2,625.00
77	TOCINO DE PAVO	OSCAR MAYER	KILOS	19	175.00	3,325.00
78	TOMATE VERDE	NO APLICA	KILOS	230	22.00	5,060.00
79	TORTILLA DE HARINA (10 PIEZAS)	TIA ROSA	PAQUETE	222	27.00	5,994.00
80	TORTILLA DE MAÍZ	NO APLICA	KILOS	2,480	13.00	32,240.00
81	TOSTADAS (30 PZAS)	NO APLICA	PAQUETE	318	27.00	8,586.00
82	UVAS VERDES SIN SEMILLA	NO APLICA	KILOGRAMO	5	90.00	450.00
83	YAKULT	YAKULT	PIEZA	40	7.50	300.00



PREINVERSION

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 MECA REFS, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios
 DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/ 004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL	
84	YOGURT NATURAL	CHILCHOTA	LITRO	152	48.00	7,296.00	
85	YOGURT SABOR	CHILCHOTA	LITRO	96	48.00	4,608.00	
86	ZANAHORIA	NO APLICA	KILOS	627	18.00	11,286.00	
						SUB TOTAL:	910,029.00
						I.V.A (16%):	NO CAUSA I.V.A.
						TOTAL:	910,029.00

MONTO ADJUDICADO:	
2,979,911.00	DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.

NO CAUSA EL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

2,979,911.00	DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.
--------------	---

ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS:	
Fecha Límite de Entrega y/o Servicio:	DE ACUERDO AL CALENDARIO DEL AREA
Lugar de Entrega y/o Servicio:	ALMACEN GENERAL DE "LA DELEGACIÓN", UBICADO EN ESCUADRON 201 S/N, COL. CRISTO REY, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS	
SI APLICA	MONTO DE LA POLIZA \$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS /100 M.N.)
EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS ÁREAS DE LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN DE ACUERDO A ESTE CONTRATO, CON PERSONAL AUTORIZADO EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA DELEGACIÓN", ASÍ COMO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO LLEGUE A CAUSAR A "LA DELEGACIÓN" O A TERCEROS, EN CUYO CASO DEBERÁ CUBRIR LOS DAÑOS OCASIONADOS, PARA TAL EFECTO DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS, VIGENTE DESDE EL INICIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.	

DETALLE DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS	
NÚMERO DE POLIZA:	11312 30007322
ASEGURADORA:	SEGUROS INBURSA, S.A.
MONTO DE LA POLIZA:	\$ 2,000,000.00



PREINVERSION

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 MECA REFS, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios
 DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/ 004

ANEXO TRES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EN CASO DE NO PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN TIEMPO Y FORMA, EL PROVEEDOR PERDERÁ A FAVOR DE LA CONVOCANTE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE A LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 59, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE DEVOLVERÁ O CANCELARÁ UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS MEDIANTE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR MEDIANTE:

- A) CHEQUE CERTIFICADO POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE AUTORIZADA POR EL GOBIERNO MEXICANO PARA TAL EFECTO.
- B) PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA POR EL GOBIERNO MEXICANO PARA TAL EFECTO

CUALQUIER MEDIO UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL POR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A., A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN EL CASO DE OPTAR POR LA OPCIÓN B), EN LA REDACCIÓN DE LA FIANZA, INDEPENDIEMENTE DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES QUE CONTENGA, SE DEBERÁN TRANSCRIBIR LAS SIGUIENTES:

- A.1. QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- A.2. QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- A.3. "LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 95 BIS, 118 Y 128 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR".
- A.4. "LA PRESENTE GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO".

DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

APLICA		MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA)
SI	X	\$ 446,986.65 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.)
NO		
NÚMERO DE FIANZA / CHEQUE:		10068-00449-4
AFIANZADORA / BANCO:		AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.

CAPTURISTA: LED



Gobierno Delegacional
Álvaro Obregón
2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MECA REFS, S.A. DE C.V.

PREINVERSION

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios
DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/ 004

